



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000325-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a necrópolis de San Martín de Utero (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 15 de septiembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/000325, relativa a necrópolis de San Martín de Utero (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 15, de 15 de septiembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0800325, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a necrópolis de San Martín de Utero (Soria).

Respecto a la primera cuestión planteada, relativa al tipo de compensaciones que tiene previsto la Junta de Castilla y León ofrecer a los agricultores para que dejen de realizar trabajos en la zona, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural de esta Consejería se desconoce a qué información se refiere el Procurador firmante de la iniciativa.

En lo que se refiere a las medidas para proteger la necrópolis, se indica que ésta ostenta la condición de Bien de Interés Cultural al tener incoado expediente al efecto, por lo que la normativa vigente obliga a los propietarios de los terrenos a no poner en peligro la integridad de los mismos. Esto se plasma igualmente en las Normas Urbanísticas Municipales promovidas por el Ayuntamiento de Utero y aprobadas en julio de 2011, que otorgan una protección integral al yacimiento.

Por último, en cuanto a declarar Bien de Interés Cultural la necrópolis, al igual que otros expedientes iniciados por el Estado y transferidos a la Comunidad Autónoma, el expediente incoado en 1980 contenía una información obsoleta e insuficiente, por lo que ha sido preciso elaborar nueva documentación técnica actualizada con el fin de



poder tramitarlo con las garantías que exige el actual marco normativo. La tramitación sigue actualmente su curso ordinario. No obstante, la protección legal del yacimiento es la misma que la de los bienes declarados y por tanto la declaración no añade nada a los efectos pretendidos en relación a la pregunta.

Valladolid, 5 de octubre de 2011.

Fdo.: Alicia García Rodríguez
Consejera.